

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud de secuestro elevada por apoderado ejecutante. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA El secretario.

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA, NIT: 860.034.313-7
DEMANDADO	SEALMO SAS, NIT: 900.568.805-5 y SERGIO ALEJANDRO
	MOLINA POSADA, C.C. 71.788.366
RADICADO	230013103003 2022-000042-00
ASUNTO	AUTO DECRETA SECUESTRO DE INMUEBLE
PROVIDENCIA	(#)
N°	

I. ASUNTO

Visto el Informe Secretarial que precede, encuentra el Despacho que, en efecto, el apoderado de la ejecutante presentó memoriales en fecha 30-noviembre-2023 y 6-diciembre-2023, donde solicita:

- Ordenar el secuestro del inmueble identificado con FMI. N.º No. 140-1444.
- 2. Remitir el despacho comisorio de secuestro de los bienes inmuebles rurales foliados con el número de matrícula inmobiliaria: 140-3753, 140-41019, 140-48241, ordenado en auto del 08/11/2023"

Una vez verificado el expediente, se observa que EL Despacho por auto 20-enero-2023 resolvió:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°140-1444 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de la empresa demandada SEALMO SAS, NIT: 900.568.805-5. Ofíciese en tal sentido, e indíquesele que la medida que se comunica es en ejercicio de la Acción con garantía real.

La Superintendencia de Notariado y registro informó el registro de embargo ejecutivo con acción mixta que recae sobre el total del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 140-1444 de la ORIP de Montería (Anotación: Nro. 19 de fecha 06/09/2023). Ver imagen.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2023 a las 09:59:40 am

Con el turno 2023-140-6-9489 se calificaron las siguientes matrículas: 140-1444

Nro Matricula: 140-1444

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 230010001000000010037000000000

DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION PUNTA DE NEGRETE FORMADA POR 2 LTS

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 06/09/2023 Radicación 2023-140-6-9489

DOC: OFICIO 0968 DEL: 30/08/2023 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE MONTERIA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - RAD 3001 31 03 003 2022 00042 00 ESPECIFICACION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

A: SEALMO S.A.S. 900568805-5

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Respuesta que se coloco en conocimiento de las partes por auto de 8-noviembre-2023- aparte resuelve- numeral tercero, así:

TERCERO: PONER en conocimiento a la parte ejecutante de lo allegado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, donde informa que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 140-1444 ya fue registrado, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

Así las cosas, el Despacho accederá a lo solicitado, por cuanto se encuentra acreditado en el plenario, que la medida cautelar se materializó conforme lo ordenado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-1444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de la ejecutada SEALMO SAS, NIT: 900.568.805-5

COMISIÓNESE para tal efecto, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERIA, CÓRDOBA.

Nómbrese como Secuestre, al señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO-CC. 92.026.811**, el cual solo puede ser reemplazado por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad, Lista 2023-2025.

El auxiliar de la justicia designado hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2023- 2025 y puede ser notificado en la carrera 1 W No. 36-37 Barrio Juan XXIII de Montería, teléfonos 3014027156 — 3107281887 y en el correo electrónico edgarkleber@hotmail.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

KLEBER	92026811	CARRERA 1W	3014027156	edgarkleber@hotmail.c	MONTERIA,
ROMERO		No. 36 - 37,	3107281887	om	LORICA,
EDGAR		BARRIO JUAN			TIERRALTA
RAFAEL		XXIII,			
		MONTERIA			

Por Secretaría, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, para lo cual **el apoderado de la parte ejecutante debe adosar** copia de los documentos donde se encuentren los linderos y especificaciones del inmueble y del respectivo certificado de tradición. **Déjese constancia.**

SEGUNDO: Por secretaria si aún no se han librado los despachos comisorios de secuestro de los bienes inmuebles con el número de matrícula inmobiliaria: 140-3753, 140-41019, 140- 48241, procédase a realizarlo, de conformidad a lo ordenado en auto de 8 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

.....

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

A۷.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett Juez Juzgado De Circuito Civil 3 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3414986a68aa3bca4e1b43bab3f3568515f38cbd281fa4189e96c409c2eb277

Documento generado en 23/02/2024 01:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica